



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y EL INTITUTO PERUANO DE COMPLIANCE

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** (en adelante, "**CONVENIO**"), que celebran:

- **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N° 20154531921 y domicilio la Av. Santa Cruz N° 255, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Decano, **RAÚL CANELO RABANAL**, identificado con DNI N° 08191008 (en adelante, "**EL COLEGIO**"); y,
- **LEGAL EXECUTIVE EDUCATION S.A.C.**, con RUC N° 20607580007 y domicilio en M. Lorenzo Vidaurre 261, Urb. Los Próceres, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, **DANIEL FERNÁNDEZ VALDIVIA**, identificado con DNI N° 72628341, con facultades para suscribir convenios según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 14638347 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "**EL INTITUTO PERUANO DE COMPLIANCE o IPC**").

Para efectos del presente instrumento, la mención "**LAS PARTES**" corresponde a la referencia conjunta a **EL COLEGIO** e **IPC**.

LAS PARTES celebran el presente **CONVENIO** por ser de su mutuo interés, conforme a los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. **EL COLEGIO**, bajo la dirección del anterior decano César Bazán, celebró con **IPC** un Convenio de Colaboración Académica el 10 noviembre de 2023. Dicho convenio tenía como propósito desarrollar actividades a favor de **EL COLEGIO** en los campos de la enseñanza, investigación y la difusión del Derecho y ampliar la cooperación en aquellos asuntos de interés común, en especial, vinculados a la ejecución de un Diplomado que, dentro de ese marco, el **IPC** cumplió con realizar.
- 1.2. Sin embargo, dicho convenio, por problemas internos de **EL COLEGIO** no se firmó, aún cuando el objeto de dicho convenio sí se ejecutó conforme al compromiso asumido entre **LAS PARTES**. Esta situación ha generado una dificultad para el **IPC**, en tanto si bien el **IPC** cumplió con el convenio, hasta el momento no se han podido entregar los diplomas a los alumnos que participaron en el referido diplomado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

EL presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer los términos y alcances de la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, a fin de contribuir con el mejoramiento académico y profesional de los miembros de **EL COLEGIO**, desarrollar actividades conjuntas en los campos de la enseñanza, la investigación y la difusión del Derecho y ampliar la cooperación en aquellos asuntos de interés común, según las necesidades y prioridades de cada una de **LAS PARTES**.

IPC y **EL COLEGIO**, asumen los compromisos y beneficios mutuos, indicados en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

LAS PARTES establecen los siguientes compromisos:





- (i) Por parte de **EL COLEGIO**:
- a) Certificar y avalar el Diplomado que consta en el **ANEXO I**, organizado por el **IPC**, para los alumnos que culminaron con nota aprobatoria.
- (ii) Por parte de **IPC**:
- b) Otorgar un 20% de becas gratuitas para los Abogados de **EL COLEGIO** en el Próximo Curso/Programa de Compliance a realizarse por el **IPC**, el cual versará sobre "Protección de Datos Personales, en el marco de la aprobación del Nuevo Reglamento de la Ley". El Curso/Programa de Compliance, se iniciará el próximo 26 de marzo del presente año 2025, conforme al detalle adjunto armado como **ANEXO II**.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a guardar confidencialidad respecto de toda información que haya sido compartida por cada una de ellas; así como a la información a la que hayan tenido acceso en virtud al presente **CONVENIO**, incluso con posterioridad a la culminación de su vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: DIPOSICIÓN FINAL

Luego de la firma del presente convenio, **EL COLEGIO** se compromete a firmar los diplomas, conforme a los datos del **ANEXO I**.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares con igual valor, en la ciudad de Lima, el 03 de febrero de 2025.


RAÚL CANELO RABANAL
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA


DANIEL FERNÁNDEZ VALDIVIA
En representación de
INTITUTO PERUANO DE COMPLIANCE



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

INSTITUTO
PERUANO DE
COMPLIANCE

CORPORATE GOVERNANCE
& RISK MANAGEMENT

ANEXO I

“DIPLOMADO INTERNACIONAL DE COMPLIANCE EMPRESARIAL”,

organizado por el IPC, el mismo que se llevó a cabo de manera exitosa desde el 26 de marzo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024

(200 HORAS ACADÉMICAS)

Formación Online

EL COLEGIO emitirá certificados para las siguientes personas que aprobaron el Diplomado:


1. Christian Adrian Ramirez Cordova: NOTA: 14
2. Fiorella Lizbeth Mamani Estrada: NOTA: 19
3. Luis Felipe Tenorio Guadalupe: NOTA: 15
4. MABELY ROSALIA ALMONACID URIBE: NOTA: 14
5. Carla Paola Rojas Zavala: NOTA: 17
6. Clarisse Raquel Aranda Sanchez: NOTA: 19
7. Juan Antonio Ramos Solorzano: NOTA: 18
8. Gustavo André Olarte Panduro: NOTA: 20
9. Jusan Enrique Junior Manco Ramirez: NOTA: 11
10. Araceli del Pilar Cueva Guarniz: NOTA: 16
11. Luis Jesus Molina Plasencia: NOTA: 14
12. Ximena Alejandra Rios Ríos: NOTA: 16
13. Lucero Zolanch Junchaya Palacios: NOTA: 12
14. Luis Enrique Castro Huertas: NOTA: 20
15. Lucía Alejandra Ojeda Jauregui: NOTA: 19
16. Paula Teresa Da Silva Pereira: NOTA: 20
17. Angela Acosta Córdova: NOTA: 18
18. Ricardo Andrés Palacio Garcés: NOTA: 11
19. Joaquín Ramírez Barreto: NOTA: 18
20. Maricé del Rocio Ulco Villoslado: NOTA: 20
21. Valeria Picciotti: NOTA: 18
22. Sharon Flores Arbulu: NOTA: 19
23. Eduardo O. Romero Indacochea: NOTA: 19
24. Stephanie Valverde Uchoffen: NOTA: 11
25. Karen Adelinne Gamarra Moreno: NOTA: 16
26. Luis Miguel Maguiña Herrera: NOTA: 12
27. Paulo Márquez Velit: NOTA: 15
28. Juan Francisco Garagorri Valle: NOTA: 14

DIRIGIDO A:

A encargados de cumplimiento, ética o integridad corporativa, abogados, directores, gerentes, administradores de empresas, economistas, auditores, responsables de áreas de compras y ventas de empresas, inversionistas, emprendedores y, en general, profesionales relacionados a la actividad de compliance empresarial.

OBJETIVOS:

- Conocer el conjunto de normas y procedimientos nacionales e internacionales de Compliance Corporativo, así como las buenas prácticas y políticas de Gobierno Corporativo que las empresas implementan para un manejo idóneo de los riesgos.

- 
- *Brindar conocimientos prácticos para estar en la capacidad de identificar las principales contingencias en todo tipo de empresas a fin de minimizar los riesgos que vienen implícitos en las transacciones comerciales nacionales e internacionales.*
 - *Comprender el uso y aplicación de estrategias de cumplimiento e identificar los elementos esenciales de un Programa de Cumplimiento, a la luz de prácticas de Buen Gobierno Corporativo.*

TEMARIO:

1. **Introducción al Compliance**
2. **Cultura de Cumplimiento y la transversalidad del rol del GRC.**
3. **Normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAFT) para sujetos obligados (Perú) y LATAM**
4. **Implementación de Programas de Compliance en Perú**
5. **Diseño e implementación de un programa de Compliance en España.**
6. **Código de ética y establecimiento de políticas internas vinculadas**
7. **Evaluación parcial**
8. **Compliance Officer: funciones y responsabilidades**
9. **Auditoría interna y externa de los Sistemas de Cumplimiento**
10. **Prácticas de Buen Gobierno Corporativo**
11. **Áreas clave vinculadas al Compliance Corporativo**
12. **Casos prácticos de Compliance/Evaluación Final**

DURACIÓN

Inicio: 26 marzo 2024

Frecuencia: 1 vez por semana

Duración: 3 meses | 200 horas académicas

EQUIPO DOCENTE

PROFESORES QUE DICTARON EL DIPLOMADO.


- Cecilia Melzi

Licenciada en Administración de la Universidad del Pacífico (PE). Magíster en Administración de Empresas en el Instituto de Empresa de Madrid y en la Universidad Adolfo Ibáñez de Miami. Es Certified Fraud Examiner y Socia de los Servicios Forenses y de Integridad de EY Perú. Es miembro del Consejo Consultivo del IPC - Instituto Peruano de Compliance. Tiene más de 19 años de experiencia en proyectos relacionados con Diseño e implementación de Programas de Cumplimiento, e Investigaciones de Fraude. Cristián Eyzaguirre

- Carlos Bonilla

Abogado, Socio y Director del Departamento de Compliance en Rodríguez Arribas Abogados. Profesor de Compliance y Derecho Penal Económico así como Co-Director del Programa de Alta Especialización en Compliance y de Investigaciones internas y Forensic en la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid. Doctorando en Universidad Autónoma de Madrid.

- Karina Kcomt



Con más de 10 años de experiencia liderando proyectos locales e internacionales relacionados con investigaciones de fraude y en el diseño, implementación y auditoría de Programas de Ética y Cumplimiento enfocados en riesgos de fraude, libre competencia, corrupción, lavado de activos, entre otros.

- Giancarlo Celis

Master en Derecho (LLM - Master of Laws) por la Escuela de Derecho de la Universidad de Virginia-UVA; destaca por su visión estratégica en asuntos legales y litigación judicial y arbitrajes, como en asuntos de negocio, además de un perfil completo (experiencia en destacados Estudios de Abogados locales y en New York City, así como en grandes Corporaciones), orientado a los resultados y a la reducción de costos en beneficio del cliente y su core business.

- Ayna Centenaro

Ingeniera Industrial titulada con Máster en Finanzas Corporativas. Cuenta con la Certificación Internacional de Compliance iCECOM. Especialista en la implementación de Sistema de Gestión Antisoborno y Buenas Prácticas Empresariales. Cuenta con 12 años de experiencia en las áreas de control interno, control de proyectos, gestión de riesgos y ética y compliance.

- Hunter T. Carter

Co-líder de AF Internacional. Árbitro, litigante, investigador, experto en Compliance enfocado en transacciones americanas. Ha presidido el Comité de Asuntos Interamericanos del Colegio de Abogados de Nueva York, y fue miembro del Consejo de Asuntos Internacionales del Colegio de Abogados de Nueva York.

- Jesus Pindado

Director de Cumplimiento Internacional con experiencia demostrada en el sector de los servicios financieros internacionales. Sólida experiencia en Cumplimiento, Riesgos y otras áreas de Control.

- David Caballero

Director y fundador de El Rincón del Compliance. Auditor jefe en Cumplimiento de AENOR Perú. Especialista en materia de antisoborno y compliance. Máster en Dirección y Gestión de Comercio Exterior por la USC de España. Auditor líder ISO 37001 y 37301. Abogado.

- Edison Tabra

Abogado, Árbitro y Profesor Universitario de Posgrado en la PUCP, USIL y USMP en temas de Derecho Empresarial, Gobierno Corporativo y Compliance. Cuenta con 15 años de experiencia en el ejercicio de la docencia en Programas de Doctorado, Maestría y Licenciatura en el Perú y el extranjero. Cuenta con publicaciones en Suiza, Inglaterra, España, Ecuador y Perú. Actualmente, conforma el Grupo de Expertos en Derecho Mercantil del Parlamento Europeo.

- Karina Quinde

Abogada por la Universidad de Piura. Sólida experiencia en la estructuración de programas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo e implementación de marco regulatorio y compliance legal. Asociada Senior en Miguel Mur Abogados.



COLEGIO DE
ABOGADOS
DE LIMA

INSTITUTO
PERUANO DE
COMPLIANCE

CORPORATE GOVERNANCE
& RISK MANAGEMENT

ANEXO II

DETALLE: SE OTORGARÁ 20% BECAS PARA EL COLEGIO

INICIO: 26 MARZO | FIN: 14 MAYO | HORARIO: MIERCOLES DE 7PM A 9PM (8 SESIONES)

Handwritten signature

CERTIFICACIÓN

OFICIAL DE DATOS PERSONALES

ODPC

Obtén 2 certificaciones únicas del IPC como:
Oficial de Datos Personales Certificado y
Experto en Compliance en Datos Personales

INICIO:

26 AL 14
MAR MAY

INTRODUCCIÓN

El **Compliance en Datos Personales** es fundamental para proteger los de datos personales de las personas, evitar sanciones legales, construir confianza con los clientes y reducir los riesgos asociados con el manejo de datos sensibles. Las organizaciones que priorizan el cumplimiento en datos personales están mejor preparadas para prosperar en un entorno empresarial cada vez más enfocado en la protección de los datos personales y seguridad de la información. **Un programa único, elaborado por expertos.**

DOCENTES

Rommel Infante
Coordinador de Asuntos Públicos y Regulatorios NIUBOX LEGAL | DIGITAL

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha sido becario de la Yenching Academy de la Universidad de Pekín (PKU) y cuenta con una Maestría en Derecho por dicha casa de estudios. Formó parte del equipo encargado del proceso de reglamentación de la Ley N° 31814 como funcionario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Es miembro del grupo de expertos en incidentes de IA, riesgos y rendición de cuentas de la OCDE. Es cofundador de la asociación Empatía Lab. Cuenta con una especialización en Data Analytics (Google) y Gobernanza de la Inteligencia Artificial por la facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Angela Yauri
Especialista Legal de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

Abogada por la Universidad de San Martín de Porres. Actualmente es Especialista Legal de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Experta certificada en Protección de Datos Personales por el Institute of Audit & IT - Governance. Magister en el Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea por la UNED España. Diplomado de Especialización en Compliance y Buenas Prácticas Corporativas por la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico. Egresada de la Maestría en Derecho Bancario y Financiero de la Escuela de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Karina Olano
Socia Data Privacy at BBSG Abogados, firma internacional

Abogada por la PUCP. Especialización en el Régimen Jurídico de la Protección de Datos Personales por la Universidad de Estrasburgo. Especialización en la Universidad del Pacífico de Protección al Consumidor, Publicidad y Competencia Desleal. Cuenta con más de 15 años de experiencia en el mercado bancario/financiero. Socia del Estudio BBSG Sakowitz & Landerer, en la que asesora y patrocina a empresas del sector financiero y de diversos rubros en temas de protección al consumidor, conducta de mercado, datos personales y competencia desleal. Egresada de la Maestría en Derecho Administrativo, Económico por la Universidad del Pacífico.

Alejandro Vargas
Gerente Senior en KPMG

Alejandro tiene a su cargo el área de Legal Services de la firma. Cuenta con más de 13 años de experiencia en temas de Derecho Corporativo y M&A, Corporate Compliance, Protección de Datos Personales, y Legal Transformation (Legal Ops - Legal Tech). Alejandro brinda asesoría a empresas nacionales y extranjeras en la implementación y desarrollo, actualización y auditoría de sistemas y/o programas de cumplimiento corporativo así como en el cumplimiento de la Normativa de Protección de Datos Personales, Buen Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos.

Alejandro cuenta con un MSc en Leyes, por la Universidad San Pablo - CEU (Madrid, España)

Armando Castillo
Data Protection Officer at Santander

Geek Legal especializado en Compliance, Privacidad y Gobierno de Datos. Práctico en Derecho por la Universidad San Ignacio de Loyola. Msc. en Derecho Digital y Sociedad de la Información por la Universidad de Barcelona. Experto certificado en Protección de Datos por el IATD, en la ISO 37301 por AENOR y Legal Project Practitioner por el IILPM.

Más de 10 años de experiencia en el sector banca, fondos colectivos y negocios digitales. Actualmente se desempeña como oficial de protección de datos personales en el Grupo Santander y, previamente, en el BBVA Perú.

Oscar Alcazar
Socio de Corporate Compliance en Flexius Legal & Compliance y Asociado IPC

Ingeniero Industrial por la UPC con 10 años de experiencia profesional en implementación de Programas de Protección de Datos Personales, Auditoría Interna, Gestión de Riesgos Empresariales, Gobierno Corporativo y Compliance. Amplio conocimiento de los sectores Agroindustrial, Hidroeléctrico, Inmobiliario y Financiero. A lo largo de su carrera ha implementado y certificado Sistemas de Prevención del Delito, Riesgos Empresariales, Sistemas Integrados de Gestión, entre otros.

NOTA: *El Instituto puede modificar la plana docente o programar clases fuera del horario habitual, por cuestiones de disponibilidad del docente, caso fortuito o fuerza mayor, garantizando que los cambios no afecten la calidad del programa.



SÍLABO



CONTENIDO

UN SÍLABO ÚNICO Y COMPLETO

1

ÁMBITO DE APLICACIÓN, MARCO NORMATIVO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Introducción a la Protección de Datos Personales
- Marco Normativo Nacional en Protección de Datos Personales
- Ley N° 29733 Principales disposiciones y objetivos
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales (DS 003-2013-JUS)
- Ámbito de aplicación de la legislación peruana y flujo transfronterizo
- Derechos de los Titulares de Datos Personales Acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO)
- Directiva de Seguridad para el Tratamiento de Datos Personales

2

OFICIAL DE DATOS PERSONALES Y MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

- Obligaciones que recaen sobre los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, como el registro de bancos de datos y la implementación de medidas de seguridad
- Principios de protección de datos: Consentimiento, finalidad, proporcionalidad, entre otros
- Medidas de seguridad: implementación de controles para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos
- Responsabilidad de los responsables y encargados del tratamiento
- Comparación con Marco Normativo Internacional
- Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea: Principales similitudes y diferencias con la legislación peruana
- Otros marcos normativos relevantes

3

NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Análisis comparativo: Comparación entre el reglamento anterior y nuevos escenarios, destacando las principales modificaciones
- Nuevos conceptos y definiciones
- Ampliación de los derechos de los titulares
- Impacto en Sectores Específicos
- Transferencias Internacionales de Datos
- Desafíos y Oportunidades con miras a su entrada en vigencia

4

TECNOLOGÍA Y PROTECCIÓN DE DATOS

- Privacidad y seguridad en la era del Big Data
- Recopilación y uso de datos personales en línea
- Obligaciones de Ciberseguridad
- Privacidad desde el diseño e Inteligencia Artificial
- Evaluación de tecnologías de IA para el monitoreo y control de datos personales
- Tendencias regulatorias sobre privacidad y tecnologías emergentes

5

IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Evaluación de Situación Inicial
- Diseño e Implementación del Programa
- Inventario de Datos Personales
- Políticas y Procedimientos de Gestión de Datos
- Gestión de Incidentes
- Evaluación y Recomendación de Medidas de Seguridad
- Implementación de Acuerdos de Confidencialidad
- Auditorías y Seguimiento
- Concienciación y Capacitación

6

JURISPRUDENCIA DE LA ANPD. TALLER PRÁCTICO

- Sobre los Principios rectores de protección de datos personales para garantizar un adecuado tratamiento de datos personales
- Sobre las Obligaciones y responsabilidades del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento
- Inscripción de bancos de datos personales en el RNPDP
- Deber de confidencialidad de datos personales
- Deber de informar
- Colaborar con la fiscalización
- Sobre los derechos del titular de datos personales
- Atención de derechos ARCO
- Implementación de procedimiento sencillo para ejercicio de derechos

7

EXAMEN DE CERTIFICACIÓN

*Evaluación

Para la obtención de las certificaciones, el alumno deberá aprobar el examen que se realizará en modalidad online al final del programa.

El sistema de evaluación puede incluir prácticas y/o trabajos grupales, a discreción de los docentes, previo aviso.

NOTA: El contenido de los módulos puede variar o ajustarse por indicación del docente.